

Acta No. 67

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 3 de Diciembre de 2014.

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:13 (ocho horas con trece minutos), del día 3 (tres) del mes de Diciembre del año 2014 (dos mil catorce), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Hassan Chail García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran validos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor y Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de Noviembre de 2014; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda para aprobación en su caso sobre los siguientes asuntos: **A).** - Esquema de pago de aguinaldo o gratificación que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.; **B).** - Autorización para que*

indistintamente, el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal, a nombre y representación del R. Ayuntamiento y/o Tesorería Municipal endosen las facturas de 5(cinco) vehículos declarados como pérdida total, para el cobro del seguro, así como su desincorporación del Patrimonio Municipal; **Quinto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo de los siguientes asuntos: **A).** - Petición del C. Dagoberto Román Arellano, referente a la Subdivisión de la Parcela 99 del Polígono 111 Zona 01 del Ejido San Sebastián de este Municipio; **B).** - Solicitud del C. José Guadalupe Padilla González, sobre Subdivisión de la Fracción Norte de la Parcela 111 de la Colonia Agrícola La Popular; **Sexto:** Asuntos Generales; **Séptimo:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del Artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; en seguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Inciso A)**, del **Cuarto Punto**, referente al dictamen, de la Comisión de Hacienda sobre el esquema de pago de aguinaldo o gratificación que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., se le concede la voz a la Segunda Regidora quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el esquema de pago de aguinaldo o gratificación que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes: **Consideraciones:** Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la solicitud presentada por el C. Tesorero Municipal en atención al Decreto de fecha 7 de Noviembre de 2014, que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al Ejercicio Fiscal

2014, que percibirá el personal que labora en este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, esto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional que dispone que los servidores públicos cuya relación jurídica de trabajo se regula por dicha Ley, tiene derecho a un aguinaldo anual que será equivalente a 40 (cuarenta) días de salario, cuando menos, sin deducción alguna y que se deberá pagar el 50 por ciento antes del 15 de Diciembre y el otro 50 por ciento a más tardar el 15 de Enero de 2015, y las deducciones fiscales que se llegaren a generar por dicho concepto, serán cubiertas por la tesorería municipal. Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera.- Que el día 2 de Diciembre se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento. Cuarta.- Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la solicitud antes indicada, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: dictamen, Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, se otorgue el aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 al personal que labora en este R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional que dispone que los servidores públicos cuya relación jurídica de trabajo se regula por dicha Ley, tiene derecho a un aguinaldo anual que será equivalente a 40 (cuarenta) días de Salario, cuando menos, sin deducción alguna y que se deberá pagar el 50 por ciento antes del 15 de Diciembre y el otro 50 por ciento a más tardar el 15 de Enero de 2015, autorizándose para que dichas deducciones fiscales que se generen, sean cubiertas por la tesorería municipal en beneficio de los trabajadores. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 1 de Diciembre de 2014. Rúbricas." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 42 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al**

Servicio del Estado y reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, otorgar el aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, equivalente a 40 (cuarenta) días de salario, sin deducción alguna, al personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., el cual el 50 por ciento se entregará antes del 15 de Diciembre y el otro 50 por ciento a más tardar el 15 de Enero de 2015, autorizándose para que dichas deducciones fiscales que se generen, sean cubiertas por la Tesorería Municipal en beneficio de los trabajadores. - Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sobre la autorización para que indistintamente, el Presidente Municipal o el Tesorero Municipal, a nombre y representación del R. Ayuntamiento y/o Tesorería Municipal endosen las facturas de 5(cinco) vehículos declarados como pérdida total, para el cobro del seguro, así como su desincorporación del Patrimonio Municipal, se le concede la voz al Primer Regidor y Vocal de la Comisión quien dá lectura al dictamen como sigue:

"La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente Dictamen sobre la autorización al C. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal y C.P. Jesús Loza Flores, Tesorero Municipal, sobre endoso de facturas para cobro de seguros de 5(cinco) vehículos por declararse pérdida total. El Presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Tomando en cuenta las siguientes Consideraciones: Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación correspondiente que contiene la descripción e información precisa de los expedientes de los vehículos que participaron en diferentes accidentes viales y de los cuales resultaron con daños que ameritaron su pérdida total. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedarán aclaradas. Tercera. - Que el día 2 de Noviembre se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de la propuesta. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera

razonada el análisis y estudio de la documentación que contiene la descripción pertinente, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: **Dictamen: Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización al C. Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., endosen las facturas de los 5(cinco) vehículos que se describen a continuación: 1.- Dakota CrewCab, SL7 4x2 Modelo 2012 color Blanco-Gris Pizarra; 2.- Dodge Avenger SE ATX Modelo 2011, Color Blanco; 3.- Ford Tipo Eco Sport Modelo 2005, Color Rojo Manzana; 4.- Camioneta Pick Up Nissan Modelo 2005, color Gris Acero y por último Chevrolet Cabina regular (Pick Up) Modelo 2008. Dichas gestiones se realizarán ante "Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V., esto con el fin de obtener el importe correspondiente por pérdida total de los vehículos. Atentamente, Sufragio Efectivo.- No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 3 de Diciembre de 2014. La Comisión de Hacienda, Rúbricas.": sin comentario alguno el H. Cabildo toma los Acuerdos siguientes: Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del patrimonio municipal de 5 (cinco) vehículos considerados pérdida total por colisión, que a continuación se detallan: -**

Unidad	No. Factura	Marca	Modelo	Color	Serie	Motor	Clave Vehicular
533	GP 1099M	DODGE DAKOTA CREW CAB SL7 4X2	2012	Blanco/Gris Pizarra	1C6RD1L4K4C5T10621	Hecho en México	1011010
638	GP 0797	DODGE AVENGER SE ATX	2011	Blanco interior Gris	1B3AD47B1E1597884	Hecho en USA	00116902
129	6554	NISSAN PICK-UP	2005	Gris Acero	5N16DD1E5A5K002491	K-424238019-A	1040207
144	0012 A	FORD ECOSPORT	2005	Rojo Manzana	9B7M7357X58647771	58647771	0493201
185	A 12903	CHEVROLET "A"	2008	Blanco Olímpico	19CEC140D82155887	Hecho en USA	1032701

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y Oficial Mayor para que procedan en consecuencia.; siguiendo con la voz el C. Secretario somete el mismo punto para la autorización del endoso de las facturas, a lo que el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, autorizar al C. Presidente Municipal y/o Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., endosen las facturas de 5(cinco) vehículos oficiales, así mismo, realizar las gestiones correspondientes ante "Seguros Banorte Generali, S.A. de C.V. "; para hacer efectivo el importe del seguro por pérdida total por colisión, las cuales se describen a continuación: - - - - -

Unidad	No. Factura	Marca	Modelo	Color	Serie	Motor	Clave Vehicular
533	GP 1099M	DODGE DAKOTA CREW CAB	2012	Blanco/Gris Pizarra	1C6RD1L4K4C5T10621	Hecho en México	1011010

		<i>SLE7 4X2</i>					
638	GP 0797	DODGE AVENGER SE ATX	2011	Blando interior Gris	183AD4781871597884	Fecha en USA	00116902
129	6554	NISSAN PICK-UP	2005	Gris Acero	5716DD12S157002491	K-A24238019A	1040207
144	0012 A	FORD ECOSPORT	2005	Rojo Mangana	987W7357X58647771	58647771	0493201
185	A 12903	CHEVROLET "A"	2008	Blanco Olimpico	19CE0140D83155887	Fecha en USA	1032701

Comuniquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso A), del Quinto Punto, referente al dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, sobre la petición del C. Dagoberto Román Arellano, para la Subdivisión de la Parcela 99 del Polígono 111 Zona 01 del Ejido San Sebastián de este Municipio, se le concede la voz a la Décimo Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión quien procede a leer el dictamen siguiente: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Dagoberto Román Arellano, referente a la Subdivisión de la Parcela 99 Polígono 111 Zona 01 del Ejido San Sebastián, perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,005.59 metros cuadrados (1-70-05.59 Has), de la cual se pretende obtener 2 fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción 1 con 823.18 metros cuadrados y Fracción 2 con 16,182.41 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 26 de Noviembre de 2014 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-403/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 2 de Diciembre de 2014, esta Comisión dictamina que la petición de Subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Dagoberto Román Arellano, referente a la Subdivisión de la Parcela 99 Polígono 111 Zona 01 del Ejido San Sebastián perteneciente a este municipio, con una superficie total de 17,005.59 metros cuadrados (1-70-05.59 Has), de la cual se pretende obtener 2 fracciones: Fracción 1 con superficie de 823.18 metros cuadrados; Fracción 2 con superficie de 16,182.41 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo

Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las disposiciones generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección"; Gómez Palacio, Dgo., a 3 de Diciembre de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Dagoberto Román Arellano, con relación a la Subdivisión de la Parcela 99 Polígono 111 Zona 01 ubicado en el Ejido San Sebastián de este municipio, con una superficie total de 17,005.59 metros cuadrados (1-70-05.59 Has), para crear 2 fracciones como sigue: Fracción 1 con superficie de 823.18 metros cuadrados y Fracción 2 con superficie de 16,182.41 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B), del Quinto Punto, sobre la solicitud del C. José Guadalupe Padilla González, sobre Subdivisión de la Fracción Norte de la Parcela 111 de la Colonia Agrícola La Popular, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio,**

análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero.- Que se recibió la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Padilla González, referente a la Subdivisión de la Fracción Norte de la Parcela 111 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-50.00 Has), de la cual se pretende obtener 4 fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción 1 con 6,000.00 metros cuadrados; Fracción 2 con 6,000.00 metros cuadrados; Fracción 3 con 9,075.00 metros cuadrados y Fracción 4 con 9,075.00 metros cuadrados.- Segundo.- Que el día 2 de Diciembre de 2014 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-446/14, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamino la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 2 de Diciembre del 2014, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. José Guadalupe Padilla González, referente a la Subdivisión de la Fracción Norte de la Parcela 111 de la Colonia Agrícola La Popular perteneciente a este municipio, con una superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-50.00 Has), de la cual se pretende obtener 4 fracciones: Fracción 1 Con 6,000.00 metros cuadrados; Fracción 2 con 6,000.00 metros cuadrados; Fracción 3 con 9,075.00 metros cuadrados, y Fracción 4 con 9,075.00 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exige del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las disposiciones generales; Artículo 5.- Fracción LXXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan

afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma, así como deberá de llevar a cabo la creación de la vialidad para acceso de dichas fracciones. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 3 de Diciembre de 2014. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin presentarse algún comentario el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. José Guadalupe Padilla González, con relación a la Subdivisión de la Fracción Norte de la Parcela 111 de la Colonia Agrícola La Popular de este municipio, con una superficie total de 30,150.00 metros cuadrados (3-01-50.00 Has), , de la cual se pretende obtener 2 fracciones como sigue: Fracción 1 Con 6,000.00 metros cuadrados; Fracción 2 con 6,000.00 metros cuadrados; Fracción 3 con 9,075.00 metros cuadrados, y Fracción 4 con 9,075.00 metros cuadrados. - Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo que estipula el Artículo 5, Fracción LXXV del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respetándose en todo tiempo, lugar y forma las afectaciones que existan por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc.. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDAFA para que procedan en consecuencia. - Enseguida, se procede al desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Síndico Municipal quien expresa que el Instituto Municipal de Cultura realizó el concurso Bienal Nacional de Pintura Gómez Palacio, como cada año se realiza, con el fin de impulsar y promover artistas plásticos, enfatizando la valoración de los procesos de las prácticas artísticas contemporáneas en nuestro contexto sociocultural, es un evento artístico de importancia a nivel nacional, y el premio al ganador es por la cantidad de \$75 mil pesos, a petición del C. Tesorero Municipal solicita al H. Cabildo, la autorización a la Tesorería para que entregue el premio al ganador, por la cantidad antes descrita, terminado lo anterior el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo esta solicitud el cual toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, autorizar a la Tesorería Municipal, otorgar la cantidad de \$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil****

Pesos 00/100 M.N.), al Ganador del Premio Único de Adquisición de la 199 emisión del Concurso Bienal Nacional de Pintura Gómez Palacio 2014. - Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - Pasando a otro asunto, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor, quien menciona, a nombre de la fracción comunica que todos los presentes deben de velar siempre por el respeto de la dignidad del hombre y la mujer, respetar la igualdad, todos los funcionarios de este Cabildo y del Ayuntamiento debe ser garante, buscando siempre el respeto, manteniendo la paz, la dignidad de las personas, ser siempre impulsores en el cuidado de la dignidad de las personas, además cuidando la imagen del R. Ayuntamiento, del cual formamos parte, invita a ser caballeros y damas en toda la extensión de la palabra, buscar siempre la verdad y solicita que se esclarezca cualquier acontecimiento y que se proteja la justicia y la equidad entre hombres y mujeres; sobre el mismo tema hace uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, quien menciona que se une al comentario del Décimo Primer Regidor y le agrada la manera con la que está el alcalde, invita a continuar trabajando en esa misma línea ya que todos los presentes son la imagen del Ayuntamiento, y está de acuerdo con lo que trató la Segunda Regidora en la Sesión anterior de velar, luchar por la seguridad de las mujeres, de igual forma solicita que se aclaren los hechos, que se han vertido en los diferentes medios de comunicación, ya que no se puede declarar como verdad o mentira, si sucedió o no, existe una denuncia con el número 5485/14 por el delito de lesiones, no le gustaría realizar algún problema, o mal comentario en este tema, el cual las mujeres siempre han solicitado respeto e igualdad, y al final de cuentas que sea lo mejor para Gómez Palacio, propone que durante el tiempo que se esclarece este proceso el Quinto Regidor se mantenga sin participar en trabajos de la Comisión de Equidad y Género el cual es integrante, para no generar una mala imagen en el Ayuntamiento esto con el ánimo de mejorar; terminada la participación el C. Secretario informa que se enviará a la comisión respectiva para su estudio; el Décimo Primer Regidor invita a que se someta a votación en esta mesa; nuevamente el C. Secretario comenta que es facultad del C. Presidente Municipal el tema de quienes conforman las comisiones; al respecto, el Síndico Municipal aclara que los integrantes o la participación de cada uno de ellos en cada comisión es facultad del Presidente Municipal solicita que el asunto a analizar sea únicamente que se esclarezca y se deslinden responsabilidades, ya que estos hechos se están magnificado, está de acuerdo de

que se tiene que analizar, porque afecta la imagen del Ayuntamiento de cada uno de los ediles; nuevamente hace uso de la voz el Décimo Quinto Regidor, quien agradece la atención a este asunto y continua invitando a que exista coherencia de lo que siempre se ha dicho y se ha planteado en esta mesa, que se turne y se analice; sin algún otro comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, se turne a la Comisión de Equidad y Género, para que se esclarezca y se deslinden responsabilidades, en los hechos en el cual se involucra al Quinto Regidor.** - Por último, en desahogo de **Séptimo Punto**, el C. Presidente Municipal clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 8:37horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro
Novena Regidora*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*